



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 26 de enero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2016-01317-00
DEMANDANTE(S):	JOSE IVAN VARGAS GIRALDO
DEMANDADO(S):	COLPENSIONES PORVENIR

Debido a una reestructuración y organización de la agenda del Despacho, que busca modificar la fecha de las audiencias que no se pudieron evacuar en el periodo en que se suspendieron los términos por cuenta del COVID-19 y en atención a lo estipulado a los Acuerdos No. PCSJA20-11614 de 2020, PCSJA20-11597 de 2020, PCSJA20-11594 de 2020, PCSJA20-11562 de 2020, PCSJA20-11567 de 2020, entre otros y al Decreto Presidencial 806 de 2020, se dispone reprogramar la audiencia indicada en auto que antecede y se procede señalar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia en los mismos términos de la providencia que anteriormente señaló la sesión que no se pudo realizar. Se fija como nueva fecha **el día 24 de febrero de 2022 a las 10:30 a.m.**

Se requiere a las partes para que, **una semana antes de la celebración de la audiencia**, remitan al correo institucional j10labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co fotos legibles de las tarjetas profesionales y cédulas de los intervinientes, además de los poderes de sustitución, escrituras públicas y demás documentos con los que acrediten la calidad de participantes en la audiencia antes señalada.

Se observa que COLPENSIONES no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho mediante el oficio 583 de 2018, por lo que se reitera a esta entidad para que aporte el expediente administrativo abierto a nombre del señor JOSE IVAN VARGAS GIRALDO identificado con la C.C. 8.344.161 y en donde se debe incluir la historia laboral actualizada, corregida y válida para el reconocimiento de prestaciones económicas. Para esto se le concede el término 10 días hábiles.

Igualmente, se observa que no se ha procedido con la posesión de la perito designada para la realización y emisión del dictamen ordenado en la audiencia que antecede por lo que, a través de la secretaria del Despacho, se dispondrá la comunicación a la Dra. María Libia Restrepo Noreña.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


CAROLINA ALZATE MONTOYA
JUEZ (E)